



## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29  
 Correo-e: [intreg.mail@wipo.int](mailto:intreg.mail@wipo.int) – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

### PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

#### Modificación del importe de la tasa individual: Ucrania

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento Común al Arreglo y al Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido los siguientes nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual a pagarse cuando Ucrania sea designada en una solicitud internacional, en el marco de una designación posterior al registro internacional o en el caso de la renovación de un registro internacional.

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud internacional o designación posterior	– por tres clases de productos o servicios	590
	– por cada clase adicional	118
Renovación	– Independientemente del número de clases	590

2. Esta modificación de los importes de la tasa individual a pagarse respecto de Ucrania entrará en vigor el 1 de abril de 2005.

14 de febrero de 2005